HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CASEROS ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0039

VISTO:

La nota enviada desde el DEM, Expte Nº 000049 sobre la Ordenanza N° 12/03 que permite la conexión a la red cloacal a toda

propiedad sub rural ubicada sobre calle límite de planta urbana,

El acuerdo firmado entre esta Municipalidad y el Sr. Carlos Piter en Diciembre de 2008 sobre extensión de la red cloacal sobre calle 10 a

fin de suministrarle el servicio de cloaca; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo interesaba evitar la construcción de

un pozo ciego que contaminara las capas freáticas,

Que la Ordenanza Nº12/03 prevee el alta como

contribuyente a la Tasa General Inmobiliaria de toda propiedad sub rural

conectada a la red en estas condiciones, indicando además las

características de este contribuyente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE CASEROS

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1º: Dar de alta como contribuyente de la Tasa General Inmobiliaria la propiedad subrural del Sr. Carlos Piter identificado con Plano Nº 27609 y Partida Inmobiliaria Provincial 31.604 en un todo de acuerdo con lo

establecido en la Ordenanza Nº 12/03.

Art. 20: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: Griselda Delsart - Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.